

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-6285-2018  
Hermosillo, Sonora, a 05 de julio de 2018

**Asunto: Resultado Preliminar de Auditoría al  
Informe de la Cuenta Pública de Gabinete  
N°2017AE0208021767**

**MTR. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO.**

Director General del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

Presente.

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 17, 18, 23 fracción IV, 33, 37, 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-5305-2018 de fecha 19 de junio de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, le notificamos el informe preliminar que muestra los resultados de las observaciones preliminares derivadas de la revisión.

Así mismo se cita a **C.P. Daniel Escalante Valenzuela**, Subdirector de Recursos Financieros, mismo que ustedes nombraron enlace, a efecto de que comparezca en estas oficinas ubicadas en Boulevard Paseo Río Sonora Sur #189 Colonia Proyecto Río Sonora en Hermosillo Sonora, por sí o por medio de la persona que tenga a bien designar el día 07 de agosto de 2018, a las 09:00 horas; lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Adjunto al presente se anexa el Informe que contiene los resultados y observaciones preliminares, a efecto de considerarlo conveniente, presente las justificaciones, aclaraciones que estime pertinentes y documentación soporte que considere, dentro de un plazo de 10 días hábiles, pudiendo presentar la información en mención previo o durante la reunión a la que se hace referencia en el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

ISSPE INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL  
10:00 am

- C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.

Bldv. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280

Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

### Informe de Resultados Preliminares derivados de la Revisión al Informe de Cuenta Pública del Ejercicio 2017 Correspondientes al:

### Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado Auditoría al Informe de Cuenta Pública

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, este Órgano Superior de Fiscalización presenta el Informe de Resultados y Observaciones Preliminares derivados de la revisión al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, correspondiente al Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado.

La Auditoría al Informe de Cuenta Pública efectuada en gabinete a la Entidad Fiscalizada, se llevó a cabo de conformidad con el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2018 relativas al ejercicio del gasto público 2017 y especiales.

Al respecto, se llevó a cabo lo siguiente:

- Se realizó la evaluación y control al Informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, mediante el oficio de notificación de Auditoría al Informe de Cuenta Pública N°2017AE0208021767 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AE-5305-2018 de fecha 19 de junio de 2018.

#### **Objetivo de la Auditoría**

Iniciar los trabajos de revisión al Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, para lo cual se evaluó y controló la información contenida en el informe en mención y se verificó además el cumplimiento legal de la presentación de la información contable, presupuestal y programática, con el fin de conocer la calidad de la información financiera y que se haya realizado de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos**

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la presente auditoría se realizó utilizando las Normas de Auditoría Gubernamental, y en su caso las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## ***La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría***

A efectos de la ISSAI 1320, la importancia relativa o materialidad para la ejecución del trabajo referente a la cifra o cifras determinadas por el auditor, por debajo del nivel de la importancia relativa establecida para los estados financieros en su conjunto.

En el caso de las auditorías al Informe de Cuenta Pública, y una vez revisados los informes trimestrales, la revisión se centra en verificar que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

## ***Alcance***

No se determina el alcance en monto, toda vez que la evaluación es cualitativa de la información que presentan los formatos, sin embargo, toda vez que se han llevado a cabo las revisiones a los informes trimestrales, la revisión se centrará en cierta información Contable, Presupuestaria y Programática, que más adelante se señala en el presente informe, con los procedimientos de revisión correspondientes utilizados.

## ***Desarrollo de los Trabajos:***

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de la Información Contable, Presupuestal y Programática, que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de la Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo.

## ***Información Contable***

Se revisó la información contable correspondiente al Estado de Situación Financiera, verificando que fuera presentado y que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

### ***I. Estado de Situación Financiera***

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre.

## ***Resultados:***

Del análisis efectuado no se detectaron observaciones.

## **Información Presupuestaria**

Se revisó la información presupuestaria correspondiente al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, verificando que cumplan con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante los siguientes procedimientos:

### **I. Estado Analítico de Ingresos.**

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública sean coincidentes con las presentadas en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Ingresos Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.
- Se comparó el Presupuesto de Ingresos Estimado Original y Modificado contra los Ingresos Devengados y Recaudados Acumulado por Rubro de Ingreso, determinando variaciones negativas y se revisó la presentación de su justificación.

### **II. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.**

- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública a nivel partida del gasto, sea coincidente con la presentada en el Informe al Cuarto Trimestre, en lo correspondiente a los momentos contables de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Pagado.
- Se comparó el Presupuesto Original y Presupuesto Modificado contra el presupuesto Devengado Acumulado a nivel partida del gasto, determinando variaciones y la existencia de subejercicios, revisando la presentación de su justificación.
- Se comparó el importe del presupuesto devengado del Capítulo 1000 del ejercicio 2016, contra el presupuesto de egresos aprobado del mismo capítulo del ejercicio 2017.

### **Resultados:**

Se determinaron dos observaciones en los Estados Presupuestarios evaluados como a continuación se detallan:

Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado – Informe de Resultados Preliminares 3



**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**Observaciones:

1. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, se determinó variación por **-\$1,053,105**, al comparar el Presupuesto de Egresos Aprobado Anual del capítulo 1000 "Servicios Personales", manifestado en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) por \$17,324,675, contra lo manifestado en el formato con la misma denominación anterior en el mismo Capítulo de los Egresos Devengado Acumulado presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2016 por \$18,377,780, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron la situación señalada; proporcionando la justificación de la variación presentada del presupuesto aprobado anual del ejercicio 2017 en relación al presupuesto devengado de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 del capítulo observado, proporcionar a este instituto el cálculo realizado para el presupuesto Aprobado Anual; asimismo, se solicita el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se informen las justificaciones de las variaciones que se presenten y se presupueste de acuerdo a la Plantilla de Personal vigente y a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" por Partida del Gasto, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2017			Variación	
		Original	Modificado	Devengado	Devengado vs Original	Devengado vs Modificado Observada
12101	Honorarios	\$ 0	\$2,469,906	\$2,023,471	\$2,023,471	(\$446,435)
28301	Prendas de protección para la seguridad pública	0	360,557	347,223	347,223	-13,334
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	989,000	912,476	892,031	-96,969	-20,445
33401	Servicio de capacitación	9,124,082	22,866,915	14,693,303	5,569,221	-8,173,612
33901	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0	140,000	0	0	-140,000

Corrija a observación 2 y 3 y 4.

Partida	Concepto	Presupuesto 2017			Variación	
		Original	Modificado	Devengado	Devengado vs Original	Devengado vs Modificado Observada
44203	Becas de educación media y superior	0	1,951,874	1,671,910	1,671,910	-279,964
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	427,630	0	0	-427,630
54101	Automóviles y Camiones	0	1,514,935	652,565	652,565	-862,370

\$10,363,790

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de Cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron la suficiencia presupuestal determinada de la variación del presupuesto devengado en relación con el presupuesto modificado de las partidas observadas y su afectación en la estructura programática. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo con las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Información Programática**

Se revisó la información programática correspondiente al Informe de Avance Programático verificando que cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Recomendaciones generales de llenado de los formatos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Guía para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2017, mediante el siguiente procedimiento:

**I. Informe de Avance Programático.**

- Se cotejaron las metas programadas y realizadas, determinando variaciones y su justificación.
- Se verificó que las cifras de la información presentada en el Informe de Cuenta Pública de las columnas de Programado Original Anual y Realizado Anual sean coincidentes con las presentadas en las mismas columnas del Informe al Cuarto Trimestre.

**Resultados:**

Se determinó una observación en la información programática evaluada como a continuación se detalla:

Observación:

3. En lo relativo al Informe de la Cuenta Pública 2017, en el Formato denominado "Informe de Avance del Programa Operativo Anual 2017", se presentaron diferencias en ciertas metas entre lo Programado Anual y lo Realizado Anual, sin manifestar la justificación, como sigue:

Nombre del Indicador	Información manifestada en Programa operativo Anual 2017				Diferencia
	Unidad de medida	Programado Anual	Modificado Anual	Realizado Anual	
Formación Inicial Policía Preventivo	Persona	405	405	317	-88
Formación continua de elementos de seguridad pública en activo	Persona	1705	1705	1497	-208
Evaluación de habilidades y técnicas de la función policial	Persona	605	605	458	147

Cabe señalar, que en Anexo Análisis de las Variaciones Programático-Presupuestal manifiestan justificación de las Metas programadas y realizadas menores a lo programado, sin embargo, la justificación es trimestral y no justifican lo alcanzado de la Meta Anual.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no manifestara las justificaciones de la falta de cumplimiento anual de las diferencias antes señaladas. Sobre el particular, se recomienda el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia, en caso de diferencias se debiera manifestar la justificación en el anexo correspondiente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**Resumen de los Resultados**

En resumen, de la revisión realizada a la Información Contable, Presupuestaria y Programática, del Instituto Superior de seguridad del Estado, se determinaron 3 observaciones que se presentan para su seguimiento correspondiente.

Este Instituto se reserva la posibilidad de ampliar o realizar una nueva auditoría, conforme lo establecen los artículos 7 párrafo segundo, 17 fracción II, párrafo segundo, 18 fracción V y 27 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva.